

RAD. 11001310300421900418

FL.20

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

11 ENE. 2022

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 01 Hoy La Sria. 12 ENE. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-